Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS" – I.D. 396008

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS" – I.D. 396008**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: COMERCIO DE BATERÍAS, RG S.A., PLUSCAR S.A., TONINA S.A. y YHAGUY REPUESTOS S.A.; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día martes 05 de julio de 2021, a las 10:30 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" - Km 10 ½, en el que participaron el Sr. José González Villalba en carácter de Secretario de Actas y el Sr. Orlando René Agüero, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

FIRMA OFERENTE	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Gs. 32.600.000
PRESTIGIO DEL SUR S.A.	Gs. 28.460.000
CESAR MOSTAFA OCAMPOS	Gs. 29.514.000
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	Gs. 27.700.000

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se registraron observaciones.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas según el sistema utilizado..."*

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

José González Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

Orlando René Agüero

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

mecip 2015

161

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	FIRMAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD Y LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CUMPLE	CUMPLE	Monto de la Garantía: Gs. 1.700.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada
2	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	Monto de la Garantía: 1.500.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada
3	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	CUMPLE	CUMPLE	Monto de la Garantía: 1.500.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada
4	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	Monto de la Garantía: 1.265.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las empresas **AUTOMOTIVE S.A., PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., CESAR MOSTAFA OCAMPOS** y **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

José González Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

Oriando René Aguilera
Responsable

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

mecip 2015

160

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se analizan los precios ofertados por las firmas participantes mediante el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 4.780/21 (adjunto al **Anexo I** del presente Informe de Evaluación de Ofertas).

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, núm. 30, Inc. b) de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, por lo cual se solicitó desglose de precios a las siguientes firmas, de acuerdo a la Planilla de Desviación de Precios (adjunto al **Anexo II** del presente Informe de Evaluación de Ofertas).

- A la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** por sus precios ofertados para los **ÍTEMS N° 02 y 03.**

- A la firma **CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS DE CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS** por sus precios ofertados para el **ÍTEM N° 03.**

3.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en los Arts. 60°. del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, y las cuales se hayan en los anexos del Informe de Evaluación:

- Nota INFONA/UOC N° 087/2021, remitida por correo electrónico a la cuenta servicios@automotive.com.py, donde se ha solicitado a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** lo siguiente:

    1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

    2. Desglose de precios para los Ítems 2 y 3.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, a través de la Nota recibida en fecha 13/07/2021 ha dado respuesta a lo solicitado presentando dichos documentos, exceptuando el Certificado de Producto y Empleo, los cuales están en el **ANEXO III** del presente Informe de Evaluación.

- Nota INFONA/UOC N° 088/2021, remitida por correo electrónico a la cuenta prestigiodelsur1@hotmail.com, donde se ha solicitado a la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.A.** lo siguiente:

    1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.**, no ha dado respuesta a lo solicitado.

- Nota INFONA/UOC N° 089/2021, remitida por correo electrónico a la cuenta cesarmostafarepuestos@gmail.com, donde se ha solicitado a la firma **CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS DE CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS** lo siguiente:

    1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

José González Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

mecip 2015

159

2. Desglose de precios para el Ítem 3.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS DE CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS**, a través de la Nota de fecha 13/07/2021 ha dado respuesta a lo solicitado presentando dichos documentos, exceptuando el Certificado de Producto y Empleo, los cuales están en el **ANEXO III** del presente Informe de Evaluación.

- Nota INFONA/UOC N° 090/2021, remitida por correo electrónico a la cuenta licitacionesinternacional@outlook.com donde se ha solicitado a la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** lo siguiente:

    1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

    2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

    3. Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia:

        - Servicio prestado a una entidad pública: copia del contrato con sus correspondientes Actas de Recepción Final o la nota en la cual mencionen el ID que respalda el cumplimiento de este criterio.

        - Servicio prestado a una entidad privada: copia de facturas legales y recibos en el caso de corresponder.

    4. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

        - Copia título de propiedad y/o contrato de alquiler del local.

        - Declaración jurada de que las baterías a ser proveídas fueron fabricadas bajo las normas SAE J537 y certificados de calidad ISO TS 16949 e ISO 14000

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, a través de la Nota de fecha 12/07/2021 ha dado respuesta a lo solicitado presentando solo los siguientes documentos:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19.

- Nota INFONA/UOC N° 092/2021, remitida por correo electrónico a la cuenta servicios@automotive.com.py, donde se ha solicitado a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** lo siguiente:

    1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia:

        - Servicio prestado a una entidad pública: copia del contrato con sus correspondientes Actas de Recepción Final o la nota en la cual mencionen el ID que respalda el cumplimiento de este criterio.

        - Servicio prestado a una entidad privada: copia de facturas legales y recibos en el caso de corresponder.

    2. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

José González Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

mecip 2015

158

- Copia título de propiedad y/o contrato de alquiler del local.
- Declaración jurada de que las baterías a ser proveídas fueron fabricadas bajo las normas SAE J537 y certificados de calidad ISO TS 16949 e ISO 14000.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, a través de la Nota recibida en fecha 13/07/2021 ha dado respuesta a lo solicitado presentando dichos documentos, los cuales están en el **ANEXO III** del presente Informe de Evaluación.

- Nota INFONA/UOC N° 093/2021, remitida por correo electrónico a la cuenta prestigiodelsur1@hotmail.com, donde se ha solicitado a la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.A.** lo siguiente:

  1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia:
     - Servicio prestado a una entidad pública: copia del contrato con sus correspondientes Actas de Recepción Final o la nota en la cual mencionen el ID que respalda el cumplimiento de este criterio.
     - Servicio prestado a una entidad privada: copia de facturas legales y recibos en el caso de corresponder.
  2. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:
     - Copia título de propiedad y/o contrato de alquiler del local.
     - Declaración jurada de que las baterías a ser proveídas fueron fabricadas bajo las normas SAE J537 y certificados de calidad ISO TS 16949 e ISO 14000.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.**, no ha dado respuesta a lo solicitado.

- Nota INFONA/UOC N° 094/2021, remitida por correo electrónico a la cuenta cesarmostafarepuestos@gmail.com, donde se ha solicitado a la firma **CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS DE CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS** lo siguiente:

  1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia:
     - Servicio prestado a una entidad pública: copia del contrato con sus correspondientes Actas de Recepción Final o la nota en la cual mencionen el ID que respalda el cumplimiento de este criterio.
     - Servicio prestado a una entidad privada: copia de facturas legales y recibos en el caso de corresponder.
  2. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:
     - Copia título de propiedad y/o contrato de alquiler del local.
     - Declaración jurada de que las baterías a ser proveídas fueron fabricadas bajo las normas SAE J537 y certificados de calidad ISO TS 16949 e ISO 14000.

José González Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS DE CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS**, a través de la Nota recibida en fecha 13/07/2021

Orlando René Agüero
Responsable
U.O.C. - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

mecip 2015

157

ha dado respuesta a lo solicitado presentando dichos documentos, los cuales están en el **ANEXO III** del presente Informe de Evaluación.

Los documentos presentados y las respuestas realizadas, serán evaluadas en los siguientes puntos del presente Informe de Evaluación.

Las firmas **AUTOMOTIVE S.A.I.E. y CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS DE CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS**, dieron respuesta en tiempo y forma a lo solicitado, y se encuentran en el **Anexo II** del presente Informe de Evaluación de Ofertas. Las mismas fueron remitidas a la Unidad solicitante del Llamado a fin de dictar procedencia con los precios ofertados, por lo cual las respuestas satisfacen a ésta Unidad Operativa de Contrataciones, y, por tanto, las ofertas serán aceptadas y se procede a continuar con la evaluación de ellas.

3.4 APLICACIÓN DEL MÁRGEN DE PREFERENCIA:

Considerando lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, hacemos constar que los productos ofertados son de origen extranjero o no cuentan con Certificado de Producto y Empleo Nacional, por tanto, éste punto no será tenido en cuenta.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

ORDEN	FIRMA OFERENTE	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	Gs. 27.700.000
2	PRESTIGIO DEL SUR S.A.	Gs. 28.460.000
3	CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS DE CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS	Gs. 29.514.000
4	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Gs. 32.600.000

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LA FIRMA FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

4.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B núm. 33, Inc. g) de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

José González Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

mecip 2015

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

156

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

g) Demostrar la experiencia de como mínimo 3 años, a través de copias de contratos y/o facturas en los últimos 3 años (2017, 2018, 2019), mínimo 1 (uno) por año, en provisión e instalación de baterías a instituciones Públicas y/o Privadas:

- La firma presentó copias de contratos para la evaluación de su experiencia, que son cuanto siguen:

  - **I.D. 375420 – "Adquisición de Batería para vehículos, insumos y materiales eléctricos y materiales de construcción"**

    Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Contrato N° 37/20 suscripto entre la Policía Nacional y la firma Ferretería Internacional S.A. en fecha 19/05/2020, **"NO CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios establecidos y no presentó más contratos para evidenciar dicho criterio, **por lo cual no será tenida en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones.**

Por consiguiente, se concluye que la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. "NO CUMPLE"** con el criterio de experiencia.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, Inc. a, Núm. 5, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., habiéndose observado lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA FIRMA PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L**, ubicada como la segunda oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

5.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B núm. 33, Inc. g) de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.**, constatándose el siguiente análisis:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

g) Demostrar la experiencia de como mínimo 3 años, a través de copias de contratos y/o facturas en los últimos 3 años (2017, 2018, 2019), mínimo 1 (uno) por año, en provisión e instalación de baterías a instituciones Públicas y/o Privadas:

- La firma no presentó copias de contratos para la evaluación de su experiencia, por consiguiente, se concluye que la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. "NO CUMPLE"** con el criterio de experiencia.

José González Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

Orlando René Agüero
Responsable
U.O.C. - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

mecip 2015

155

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, Inc. a, Núm. 5, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS DE CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS., habiéndose observado lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA FIRMA CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS DE CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS DE CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS**, ubicada como la tercera oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

6.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B núm. 33, Inc. h) de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS.** constatándose el siguiente análisis:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CAPACIDAD TÉCNICA	CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS DE CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS
a) INFRAESTRUCTURA: Deberá contar con local en San Lorenzo o ciudades limítrofes propio o alquilado a nombre del oferente	NO CUMPLE
b) NORMA DE FABRICACIÓN: Las baterías deben ser fabricadas bajo Normas SAE J537 y certificados de calidad ISO TS 16949 e ISO 14000	CUMPLE

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, Inc. a, Núm. 5, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., habiéndose observado lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E.

7. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, ubicada como la cuarta oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

José González Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

Oriando René Aguilera
Responsable
U.O.C. - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

154

7.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo B, núm. 33, Inc. e), constatándose lo siguiente:

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE

7.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B núm. 33, Inc. g) de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, constatándose el siguiente análisis:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

g) Demostrar la experiencia de como mínimo 3 años, a través de copias de contratos y/o facturas en los últimos 3 años (2017, 2018, 2019), mínimo 1 (uno) por año, en provisión e instalación de baterías a instituciones Públicas y/o Privadas:

José González Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

➢ La firma presentó copias de contratos y facturas para la evaluación de su experiencia, que son cuanto siguen:

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

153

- **I.D. 330929 – "Suministro de repuestos para autos, camionetas, camiones, tractores y motos"**

  Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Contrato N° 13/17 suscripto entre la Municipalidad de Filadelfia y la firma Automotive S.A.I.E. en fecha 02/06/2017 y un Certificado de Recepción Final de fecha 14/03/2018, **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios establecidos, **por lo cual será tenida en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones.**

- **I.D. 358172 – "Adquisición de filtros y repuestos para vehículos y maquinarias de la Gobernación de Cordillera Plurianual"**

  Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Contrato N° 53/19 suscripto entre la Gobernación de Cordillera y la firma Automotive S.A.I.E. en fecha 16/05/2019 y una Constancia de fecha 30/09/2020, **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios establecidos, **por lo cual será tenida en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones.**

- **Facturas N° 001-001-003325 (21/08/2018), 001-001-0030602 (15/02/2018), 001-001-0030042 (09/01/2018) y 001-001-0030066 (10/01/2018)**

  Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que las Facturas emitidas a Julio Enrique Fariña Ferreira, José Benítez Sotomayor, Juan Alberto Ayala Fernández y Alpasa, **"CUMPLEN"** con lo solicitado en los criterios establecidos, **por lo cual serán tenidas en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones.**

Por consiguiente, se concluye que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. "CUMPLE"** con el criterio de experiencia:

7.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B núm. 33, Inc. h) de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** constatándose el siguiente análisis:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CAPACIDAD TÉCNICA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
a) INFRAESTRUCTURA: Deberá contar con local en San Lorenzo o ciudades limítrofes propio o alquilado a nombre del oferente	CUMPLE
b) NORMA DE FABRICACIÓN: Las baterías deben ser fabricadas bajo Normas SAE J537 y certificados de calidad ISO TS 16949 e ISO 14000	CUMPLE

8. VERIFICACIÓN DE LOS OFERENTES EN EL SINARH

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas más abajo citadas, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

José González Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Alejandro Agustín Bellon Genes	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	915.385	No registra datos en el SINARH.
2	Danilo Bellon Genes	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	915.384	No registra datos en el SINARH.

Unidad Operativa de Contrataciones

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

152

Las constancias impresas del portal www.paraguay.gov.py en el módulo de documentos, se encuentran en el **Anexo IV** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

9. DISMINUCIÓN DE CANTIDADES

A fin de adecuar la cantidades máximas y mínimas al monto previsto en el PAC, que es de Gs. 31.000.000 (Guaraníes treinta y un millones) para la presente contratación, se solicitó a la unidad responsable del Llamado, la adecuación de las cantidades máximas de acuerdo a las necesidades institucionales, por intermedio del Memorándum UOC N° 081/2021, acorde a lo inserto en el Art. 66 de Decreto N° 2.992/19, generando el siguiente resultado:

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1-	Batería de 12 Volt 70 Amper	3	5
2-	Batería de 12 Volt 90 Amper	15	28
3-	Batería de 12 Volt 120 Amper	5	10

10. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**:

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
- Tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presenta el precio evaluado como el cuarto más bajo.
- Conforme al Certificado de Disponibilidad N° 044/21, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. (Se anexa copia del mismo en el **Anexo V)**

11. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS" – I.D. 396008** a la siguiente firma según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	AUTOMOTIVE S.A.I.E.							
		Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Batería de 12 Volt 70 Amper	UNIDAD	UNIDAD	Toyo	Bolivia	3	5	443.750	2.218.750
2-	Batería de 12 Volt 90 Amper	UNIDAD	UNIDAD	Toyo	Bolivia	15	28	687.500	19.250.000
3-	Batería de 12 Volt 120 Amper	UNIDAD	UNIDAD	Rocket	Corea	5	10	931.250	9.312.500
									30.781.250

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Orlando René Agüero
Responsable

mecip 2015

151

Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 ½ - San Lorenzo, Paraguay – (595-21) 570-516 al 19 - Int. N° 10006
www.infona.gov.py – uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 65 del Decreto 2.992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 15 de julio de 2021.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JOSÉ GONZÁLEZ VILLALBA
Asistente Técnico – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

150